



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

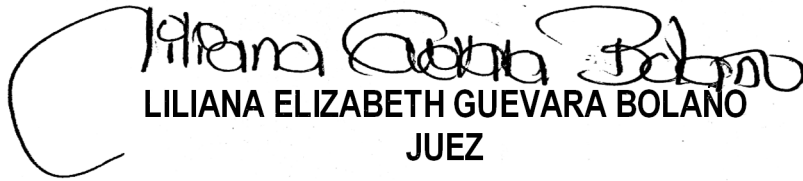
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de fecha 07 de julio de 2021, se **RECHAZA** la anterior demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 01 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 058

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA